PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DELCONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9628266-2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVITECA LOS ANGELES SAS

Entre los suscritos, de una parte, LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO, domiciliado en Guadalajara de Buga, identificado con nro. 14.701.974 de palmira, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de ordenador de gasto, nombrado mediante Resolución nro. 1-03128 de 21/09/2026 resolución de nombramiento y Acta de Posesión nro. 596 de 24/09/2026 acta de posición, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra,

José Miguel Chávez Morales identificado con nro. 1112150551 de Buga Valle, actuando como representante legal de la firma SERVITECA LOS ANGELES SAS identificada con NIT. 901908029-1, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	**CO1.PCCNTR.9628266-2026**
Objeto	Adquisición de lubricantes, llantas, baterías, filtros, accesorios, del parque automotor y aulas móviles del Centro Agropecuario de Buga
Valor del contrato	$45.639.339,20
Plazo de ejecución	30 días
Fecha de inicio	15/07/2026
Fecha de terminación	15/08/2026
Modificación nro.	“No Aplica”
Contratista	SERVITECA LOS ANGELES SAS
CDP NRO.	7326 13/02/2026
CRP NRO.	175026 15/07/2026

Garantía nro.	Aseguradora: Seguros del estado S.A Número de póliza: 52-46-101007524 Fecha de expedición: 14/07/2026 Fecha de aprobación: 15/07/2026
Supervisor	Gabriel Marizancen – Trabajador oficial

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Gabriel Marizancen – Trabajador oficial, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato fueron tal como a continuación se relacionan:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
400148426	20226-09-30	$38.922.621,95
400150026	2026-09-30	$6.716.713,05
TOTAL		$45.639.335

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 45.639.339,20
Valor final del negocio jurídico	$ 45.639.335
Valor ejecutado	45.639.339,20
Valor pagado	$ 45.639.335
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 4,2

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista; el valor a liberar corresponde al saldo no ejecutado del contrato, debido a que el proveedor presentó las facturas por un valor inferior al valor total contratado. En consecuencia, una vez efectuados los pagos correspondientes a los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, se evidencia una diferencia entre el valor contractual y el valor efectivamente facturado y ejecutado, por lo cual se solicita la liberación del saldo restante.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
52-46-101007524	Cumplimiento	$ 9,127,867.84	14/02/2027
	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 9,127,867.84	14/02/2027

6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aún después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:

No aplica

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10411835&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

8) Salvedades

N/A

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.
SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, A favor de la entidad, la suma de cuatro pesos con dos centavos $ 4,02 M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 175026, debido a que el proveedor realizo las factura por menor valor, al valor del contrato.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX

SEPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Revisó: Nelly Lorena Londoño Calderón – Abogada CAB

Elaboró: Liliana Valencia – Apoyo